

Final de la misma: E. T. 469 «Comá-Espuma».
 Término municipal a que afecta: Llíssa de Vall.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,415 de tendido aéreo.
 Conductor: Cobre de 35, 25 y 16 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: Una de 200 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.535-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/cr-19804/71.
 Origen de la línea: E. T. 130 «Machi».
 Final de la misma: E. T. 159 «Carretera de Sabadell».
 Término municipal a que afecta: Rubí.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,213 de tendido subterráneo.
 Conductor: Aluminio de 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: Una de 160 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.536-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/bv-19899-71.
 Origen de la línea: Apoyo 43, línea Montmanéu-La Panadella.
 Final de la misma: E. T. 152, «Satorra».
 Términos municipales a que afecta: Montmanéu.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,380 de tendido aéreo.
 Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera y hormigón.
 Estación transformadora: Una de 100 KVA.; 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.532-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 4.203 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de U. E. S. A., que va de Ciudad Real a Almagro, según apoyo del cruce de ésta sobre el camino vecinal de Pozuelo de Calatrava a Torralba de Calatrava, en la periferia de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), y final en el paraje Campo de la Membrilla, dentro del término municipal de Pozuelo de Calatrava.

El conductor será de cable aluminio-acero de 54,50 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón en alineación, torres metálicas de celosía en anclaje y final de línea, crucetas metálicas «nappe-voute» y aisladores en suspensión de dos y tres elementos.

La capacidad de transporte será de 4.190 kW., alimentando, entre otros, dos centros de transformación de la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 18 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.250-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/728, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.
 Final de la misma: Estación transformadora.
 Término municipal: Fuengirola.
 Tensión del servicio: 10 KV.
 Tipo de la línea: Subterránea.
 Longitud: 60 metros.
 Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.
 Estación transformadora: Tipo interior de 630 + 160 KVA., relaciones 20.000-10.000 ± 5 por 100/398-230/230-127 V.
 Objeto: Ampliación del centro de transformación estación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 24 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blanco Ballesteros.—1.256-D.